



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**VISTO:**

El TEA A-01-00034800-3/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalización de las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo Gral. SAGyP 18424/23, a partir del 30 de noviembre del corriente año.

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 330/2023 se prorrogaron los contratos citados ut supra para que continuaran desempeñándose en las áreas correspondientes, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad a la finalización de los contratos de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 18500/23).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informo que se procedió a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Informe 2726/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12572/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por lo expuesto, corresponderá dar por finalizada las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo SAGyP 18424/23, a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

partir del 30 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dense por finalizadas las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas detalladas en el Memo SAGyP 18424/23, a partir del 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los interesados.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

